

OPERACIONES CON INSTRUMENTOS FINANCIEROS EN LA INDUSTRIA MINERA

Septiembre de 2015

- **LEY SOBRE IMPUESTO A LA RENTA.**
- **CÓDIGO TRIBUTARIO.**
- **LEY N° 20780 REFORMA TRIBUTARIA (29/09/2014).**
 - Normas antielusión generales y específicas.
- **LEY N° 20.544 (22/10/2011) .**
 - Regula el tratamiento tributario de los instrumentos derivados.

Las rentas provenientes de derivados, incluyendo las primas de emisión, se consideran rentas de fuente chilena, cuando son percibidas o devengadas por contribuyentes domiciliados o residentes en Chile.

- **MEDICIÓN DE NIVELES DE RIESGO O BRECHAS TRIBUTARIAS, NUEVO MODELO INTEGRAL DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO**
 - Segmento de interés (Grupo de contribuyentes, sector económico, tipo de impuesto o conducta)
 - Acciones de tratamiento diferenciadas con énfasis en aquellos contribuyentes más susceptibles de caer en conductas de incumplimiento.

- **GRUPOS DE FISCALIZACIÓN ESPECIALIZADOS**
 - Minería (Dirección de Grandes Contribuyentes)
 - Precios de transferencia (Dirección de Grandes Contribuyentes y Dirección Nacional)

- **ANÁLISIS DE INFORMACIÓN CONTENIDA EN DECLARACIONES JURADAS (ELECTRÓNICAS).**
 - Declaración Jurada Mensual Sobre Contratos de Derivados (1820)
 - Declaración Jurada Anual sobre contratos de derivados (1829)
 - Declaración Jurada mensual sobre contratos de derivados, informadas por terceros (1839)
 - Declaración Jurada anual sobre precios de transferencia (1907)
 - Otras declaraciones juradas: Créditos otorgados por Bancos e Instituciones Financieras Extranjeras, Saldo de Precios correspondientes a Bienes Internados al país, Exceso de Endeudamiento por Operaciones de Créditos , etc.

DECLARACION JURADA 1829



Identificar Nuevo
Contribuyente

Cerrar
Sesión



[Mi Sii](#) |
 [Registro de Contribuyentes](#) |
 [Impuestos Mensuales](#) |
 [Factura Electrónica](#) |
 [Boleta de Honorarios](#) |
 [Renta](#) |
 [Declaraciones Juradas](#) |
 [Bienes Raíces](#) |
 [Situación Tributaria](#) |
 [Tasación de Vehículos](#) |
 [Libros Contables](#) |
 [Infracciones y Condonaciones](#)

Declaración Jurada 1829 Anual Sobre Contratos De Derivados

A. IDENTIFICACION DEL DECLARANTE

Rol Único Tributario	Apellido Paterno o Razón Social	Apellido Materno	Nombres	Correo Electrónico	Periodo
					2015

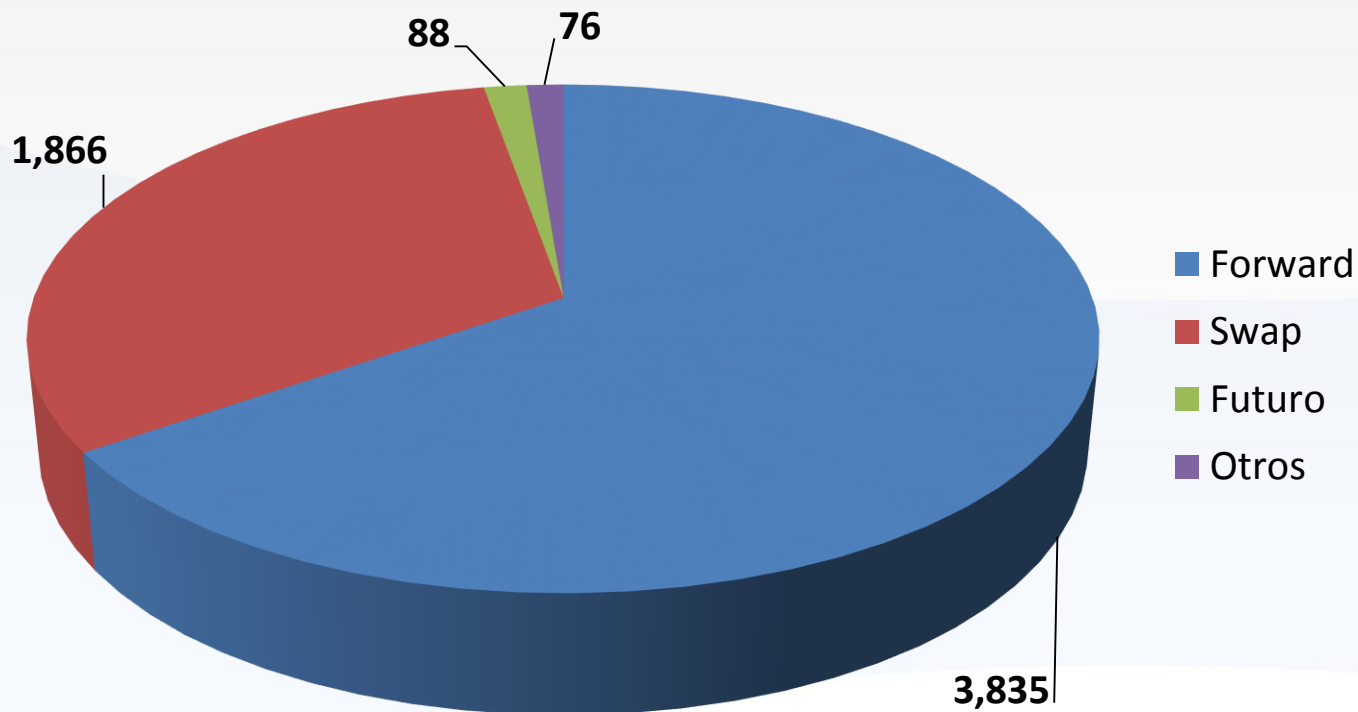
CUADRO RESUMEN FINAL DE LA DECLARACION

Total Resultado del Ejercicio	Total Efecto en Patrimonio	Total de datos Informados

B: DATOS DE LOS CONTRATOS INFORMADOS

N°	Rut Contraparte	Tax-ID de la Contraparte	Código Pais Contraparte	Tipo de Relación con Contraparte	Modalidad de contratación	Acuerdo Marco			
						Tipo	Número	Fecha suscripción	Número/Identific
- 1	-								
- 2	-								
- 3	-								

CANTIDAD DE OPERACIONES CON INSTRUMENTOS DERIVADOS UTILIZADOS EN LA GRAN MINERÍA DURANTE AÑO 2014



CANTIDAD DE INSTRUMENTOS DERIVADOS UTILIZADOS EN LA GRAN MINERÍA DURANTE LOS AÑOS 2012, 2013 Y 2014

INSTRUMENTO	AÑO		
	2012	2013	2014
FORWARD	4.696	4.385	3.835
SWAP	5.143	1.246	1.866
FUTURO	955	1.814	88
OTROS	81	56	76
TOTAL	12.887	9.514	7.879

- **APLICACIÓN BEPS**
 - Acción N°2 - Acuerdos híbridos
 - Se están diseñando instrucciones para fiscalizar estas operaciones.
 - Se han considerado las recomendaciones OCDE y se están evaluando las posibles cambios legales.
 - Medida inicial adoptada, creación de Declaraciones juradas:
 - “Declaración Jurada sobre Conformación de Trusts y Entidades Similares, e Información sobre las Personas Vinculadas a Estos”
 - “Declaración Jurada sobre Modificaciones de Trusts y Entidades Similares, e Información sobre las Personas Vinculadas a Estos”.

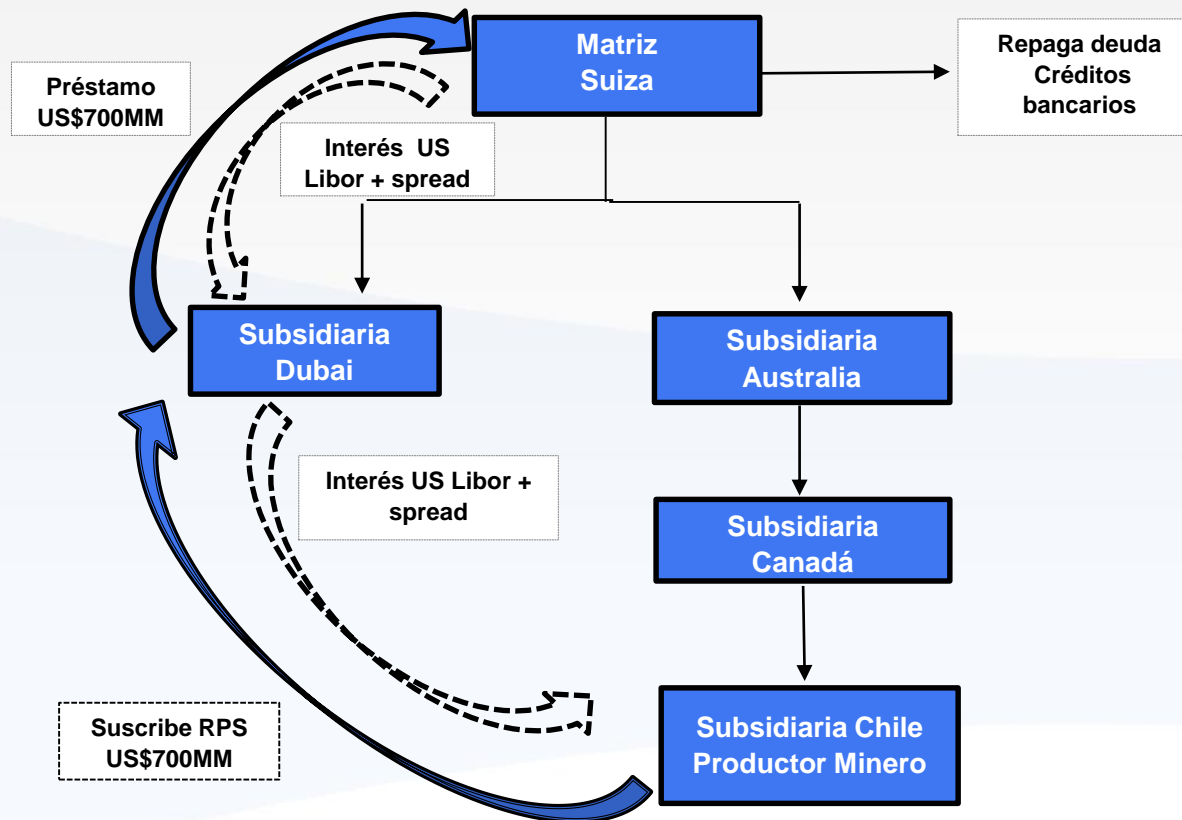
- **DERIVADOS IMPLICITOS**
 - **Inversiones efectuadas desde el exterior, principalmente cuando se efectúan en bienes, (internación de bienes de capital) estos pueden estar sobrevalorados, debido a la intermediación de algunos instrumentos financieros.**
 - **En la actualidad se esta evaluando la mejor manera de poder acceder a esta información (por ejemplo declaraciones juradas)**

▪ CASO 1. COMPRA DE ACCIONES PREFERENTES REDIMIBLES

Redeemable Preferential Shares, (RPS)

- Empresa Chilena invierte en RPS, con relacionada extranjera a 5 años, renovables.
- Intereses de la operación se devengan, pero no se perciben.
- En Chile se consideran las rentas del exterior sólo cuando son percibidas, por lo que no se gatilla ningún tipo de impuesto mientras los intereses no sean percibidos.
- Reforma Tributaria, se crean y mejoran normas antielusión.

- **CASO 1. COMPRA DE ACCIONES PREFERENTES REDIMIBLES**
Redeemable Preferential Shares, (RPS)

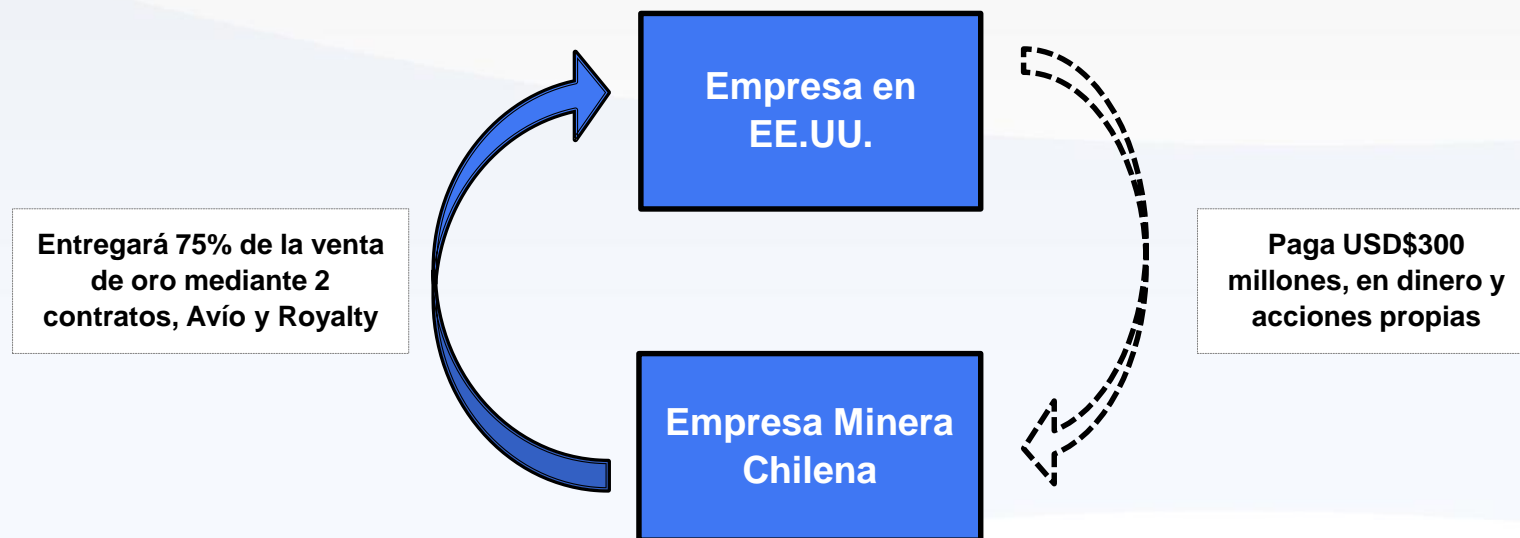


- **CASO 1. COMPRA DE ACCIONES PREFERENTES REDIMIBLES**
Redeemable Preferential Shares, (RPS)

Efectos:

- **Empresa matriz recibe fondos que le permiten cancelar deudas, sin que esto signifique pagar impuesto en Chile en forma inmediata.**
- **Los intereses que devenga el contrato, obtenidos por la empresa chilena, no tributan mientras no sean percibidos, se posterga el pago del impuesto.**

- **CASO 2. VENTA DE DERECHOS EN PRODUCCIÓN DE ORO**
 - Empresa Chilena celebra con empresa extranjera, 2 contratos (Avío y Royalty) donde cede derechos en su producción de oro y a cambio recibe dinero y acciones de la empresa extranjera.

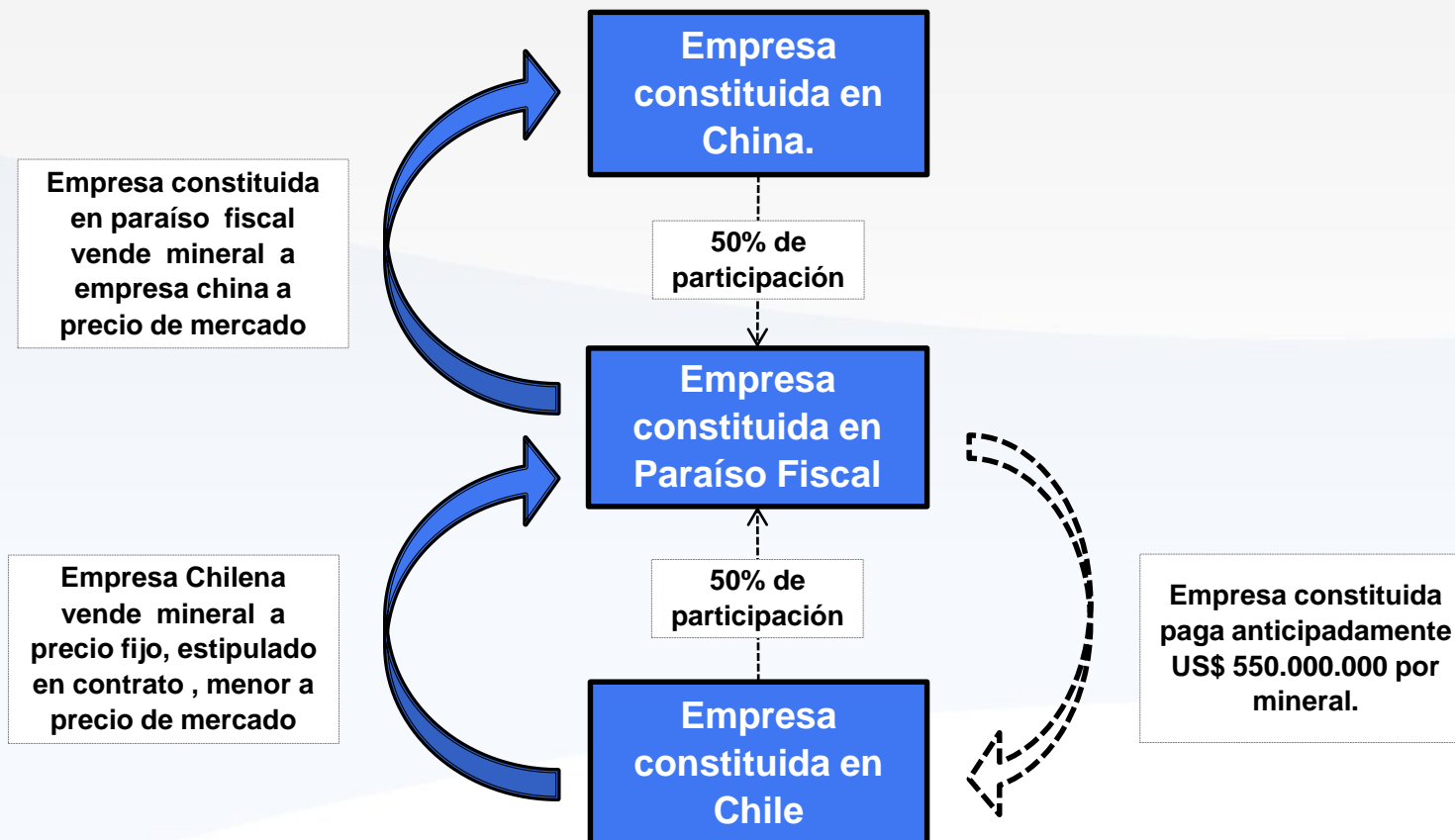


▪ CASO 2. VENTA DE DERECHOS EN PRODUCCIÓN DE ORO

Efectos:

- Disminución de la base imponible en Chile, debido al menor precio utilizado para determinar los pagos por royalty y contrato de avío.
- Tributación menor (impuesto de primera categoría en carácter de único) en la futura venta de las acciones traspasadas a la empresa chilena.

- **CASO 3. VENTA DE MINERALES A EMPRESA RELACIONADA, CONSTITUIDA EN UN PARAISO TRIBUTARIO.**



- **CASO 3. VENTA DE MINERALES A EMPRESA RELACIONADA, CONSTITUIDA EN UN PARAISO TRIBUTARIO.**

Efectos:

- **Disminución de la base imponible de la empresa chilena.**
- **Gran parte de la utilidad se genera en un país con régimen tributario preferencial.**
- **Empresa Chilena no tributa por las utilidades generadas en su subsidiaria constituida en paraíso fiscal, mientras no retire las utilidades.**

- **ALGUNOS ASPECTOS O INDICADORES QUE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEBE CONSIDERAR:**
 1. **Quien toma las decisiones: Matriz o filial.**
 2. **Lugar de residencia de la contraparte: paraíso o régimen especial.**
 3. **Ratio EBITDA.**
 4. **Resultados históricos.**
 5. **Mirada de grupo económico por sobre la transacción.**